



**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CILINDROS DE CLORURO FÉRRICO ENTRE PTAP**  
**PEROCHENA Y PTAP DEL VALLE – ZONAL SUR**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de transporte de cilindros de cloruro férrico (vacíos y llenos) entre la PTAP Hernán Perochena (Mollendo) y las PTAP de Mejía, La Curva y Cocachacra – Zonal Sur.

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Garantizar el abastecimiento oportuno de cloruro férrico en las plantas de tratamiento de agua potable de la Zonal Sur (Mejía, La Curva y Cocachacra), a fin de asegurar la adecuada remoción de arsénico en el proceso de tratamiento y el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en el Decreto Supremo N.º 031-2010-SA.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Garantizar el transporte seguro, oportuno y eficiente de cloruro férrico en cilindros desde la PTAP Hernán Perochena hacia las PTAP de Mejía, La Curva, El Arenal y Cocachacra, así como el retorno de cilindros vacíos, a fin de asegurar la continuidad operativa del proceso de tratamiento de agua potable en la Zonal Sur.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

Actividad Operativa Institucional AOI50012900044 Gestión Zona Sur.

**5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

CODIGO: 7810180700352167

SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS QUIMICOS

**6. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)**

De la verificación realizada en el Listado de Bienes y Servicios Comunes de PERÚ COMPRAS (SEACE), se ha determinado que el servicio requerido no se encuentra incluido en dicho listado.

En tal sentido, corresponde la elaboración de los presentes Términos de Referencia.

**6.1 Descripción del servicio:**

El servicio comprende el **transporte de cilindros de cloruro férrico (vacíos y llenos)**, entre las PTAP de la Zonal Sur y la PTAP Hernán Perochena, conforme al siguiente detalle:

**a) Recolección y traslado de cilindros vacíos hacia PTAP Hernán Perochena**

El contratista deberá recoger los cilindros vacíos en las plantas del valle y trasladarlos a la PTAP Hernán Perochena (Mollendo):

- PTAP Mejía: 22 cilindros vacíos



- PTAP La Curva: 07 cilindros vacíos
- PTAP La Curva: 02 contenedores IBC de 1 m<sup>3</sup>
- PTAP El Arenal: 09 cilindros vacíos
- PTAP Cocachacra: 23 cilindros vacíos

**Total:** 62 cilindros vacíos con sus respectivas tapas y 02 contenedores IBC.

#### **b) Transporte y distribución de cilindros llenos hacia las PTAP del valle**

Una vez abastecidos los cilindros con cloruro férrico en la PTAP Hernán Perochena, el contratista deberá trasladarlos y distribuirlos a las plantas correspondientes:

- PTAP Mejía: 22 cilindros de 300 kg c/u (6,600 kg)
- PTAP La Curva: 07 cilindros de 300 kg c/u (2,100 kg)
- PTAP El Arenal: 09 cilindros de 300 kg c/u (2,700 kg)
- PTAP Cocachacra: 30 cilindros de 300 kg c/u (9,000 kg)

**Total:** 68 cilindros llenos (20,400 kg de cloruro férrico).

#### **c) Condiciones del servicio**

- El servicio deberá ejecutarse considerando **carga, transporte y descarga** en cada planta.
- El contratista deberá garantizar la **integridad física de los cilindros** durante todo el traslado.

### **6.2 ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar:

- informe final en formato digital (Word) 3 ejemplares, que incluya:
  - Descripción de las actividades realizadas
  - Registro fotográfico de la carga y descarga en cada PTAP

### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

No se han considerado prestaciones accesorias para la presente contratación, en la medida que el servicio requerido se ejecuta de manera integral como prestación principal.

### **8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

El contratista debe prever los equipos y herramientas mínimas descritas, así como personal debidamente identificado y equipado.

#### **8.1 Equipos de Protección Personal (EPP)**

El personal deberá contar obligatoriamente con:

- Botas de seguridad
- Guantes de protección química (nitrilo, PVC o neopreno)



- Casco de seguridad
- Lentes de seguridad
- Overol de protección
- Respirador de media cara con filtros para vapores ácidos

### **8.2 Requisitos del proveedor (vehículo)**

El contratista deberá contar con:

- SOAT vigente
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente
- Tarjeta de propiedad o documento que acredite disponibilidad

### **8.3 Seguros y normativa**

- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal, acreditado antes del inicio del servicio.
- Cumplir con lo establecido en la Ley N.º 29783.

## **9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Suma Alzada

## **10. PLAZO DE ENTREGA**

Hasta por un máximo **de 02 días** calendario, contados desde el día siguiente de la entrega de la orden de servicio.

## **11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Hernán Perochena (Mollendo) y en las PTAP del valle: Mejía, La Curva, El Arenal y Cocachacra, correspondientes a la Zonal Sur.

## **12. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS**

No Aplica

## **13. FORMA DE PAGO**

Pago Único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## **14. CONFORMIDAD**

La conformidad será emitida por el profesional de Producción de la Zonal Sur.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la



conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

#### **15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**

No Aplica

#### **16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

#### **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable de cumplir todas las condiciones señaladas en el proceso de contratación, cualquier incumplimiento será causal de resolución.

El contratista deberá:

- Coordinar previamente con el área usuaria (Profesional de Producción) la programación del servicio.
- Ejecutar el servicio conforme al alcance establecido, garantizando la seguridad en la carga, transporte y descarga de los cilindros e IBC.
- Informar el desarrollo del servicio y reportar cualquier incidencia relevante durante su ejecución.
- Hay que asegurar que su personal se encuentre debidamente identificado durante toda la prestación.
- Reportar a SEDAPAR cualquier anomalía o incidente ocurrido durante el servicio, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- Asumir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo transporte, equipos, materiales y demás recursos requeridos.
- Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del servicio.

#### **18. PENALIDADES**

##### **18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}/F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **19. ADELANTOS**

No se otorgará adelantos.

## **20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

No aplica

## **21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

---

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



### **23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

### **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice la ejecución del servicio podría generar desabastecimiento de cloruro férrico en las PTAP de la Zonal Sur, afectando la continuidad del proceso de potabilización del agua y el cumplimiento del Decreto Supremo N.º 031-2010-SA, con posibles sanciones por parte de la SUNASS.